

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No. 264-2024**, expedida a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se autorizó **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL**, del inmueble denominado **NUEVA ILUSION**, ubicado en la region del prado, jurisdicción del municipio de Montería, con área de 54 hectáreas tres mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados (**54 ha + 3.638,00 m²**), identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0004-0047-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-7219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.937.850, Titular del dominio y actuando en nombre propio, mediante oficio radicado en fecha 28 de julio de 2025, con consecutivo de entrada número **01889**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "...solicito a usted de forma respetuosa aclare la resolución 264-2024 donde indica que los linderos del lote 4 y del lote 5 estan incorrectos según el plano que se presento...".

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el **ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELVE**, de la Resolución No. 264-2024, evidenciando que se omitieron unas medidas en el lindero NORTE, en la descripción del LOTE 4 y se indico con error la longitud total del mismo, igualmente se indico errado el numero de lotes resultantes, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia Profesional No. **01-11322**, como responsable de los planos del levantamiento topográfico y de la información contenida en ellos para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL**, en terrenos de propiedad de **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**.

Resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
1	Norte	113,41	En línea quebrada con predio de Carlos Benítez y carretable que conduce de montería a guateque en 18,73m + 83,29m + 11,39m.	13 Ha + 5.219,11 m ²
	Sur	290,78	En línea quebrada con LOTE 2 de la presente subdivisión en 7,85m + 282,93m.	
	Este	910,55	En línea quebrada con predio de Albertina Sánchez en 225,73m + 32,13m + 35,86m + 23,08m + 14,73m + 10,75m + 22,09m + 12,24m + 20,07m + 21,08m + 29,13m + 6,72m + 5,66m + 5,78m + 28,45m + 38,14m + 29,29m + 5,95m + 16,88m +	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
2			30,92m + 24,47m + 30,28m + 76,69m + 56,45m + 60,29m + 47,69m.	9 Ha + 7.345,10 m2
	Oeste	745,42	Con LOTE 4 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 538,30m, con LOTE 3 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 207,12m.	
	Norte	585,09	Con LOTE 3 de la presente subdivisión en 294,31m, servidumbre de acceso en 7,85m y con LOTE 1 de la presente subdivisión en 282,93m2.	
	Sur	598,12	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 56,05m + 10,10m + 33,86m + 106,78m + 40,19m + 70,00m + 116,41m, con predio de Tito Roberto Rodríguez en 36,22m + 128,51m.	
3	Este	217,71	En línea quebrada con predio de José González en 18,85m + 51,01m + 61,95m + 43,72m + 42,18m.	10 Ha + 9.295,53 m2
	Oeste	157,50	Con LOTE 3 de la presente subdivisión	
	Norte	561,64	En línea quebrada con LOTE 4 de la presente subdivisión en 50,90m + 5,25m + 48,82m + 92,06m + 7,99m + 67,34m + 18,72m + 18,69m + 46,75m + 28,06m + 6,00m + 68,77m + 37,43m + 64,86m.	
	Sur	475,05	Con predio de Carlos Lora en 23,24m, con lote 2 de la presente subdivisión en 157,50m + 294,31m.	
4	Este	207,12	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	13 Ha + 4.601,16 m2
	Oeste	514,35	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 43,93m + 57,94m + 14,54m + 24,58m + 15,70m + 2,75m + 13,28m + 29,58m + 14,00m + 25,78m + 35,53m + 28,59m + 17,72m + 19,41m + 13,70m + 11,67m + 13,44m + 18,13m + 18,24m + 24,06m + 24,05m + 16,76m + 7,73m + 23,24m.	
	Norte	129,43	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 34,20m, con predio de Carlos Benítez en 41,12m + 48,15m + 5,96m.	
	sur	456,67	En línea quebrada con lote 3 de la presente subdivisión en 92,06m + 7,99m + 67,34m + 18,72m + 18,69m + 46,75m + 28,06m + 6,00m + 68,77m + 37,43m + 64,86m.	
	Este	538,30	Con LOTE 1 de la presente subdivisión, servidumbre de acceso en medio.	
	Oeste	170,90	En línea quebrada con lote 3 de la presente subdivisión en 48,82m + 5,25m + 50,90m, con predio de Carlos Lora en 17,21m + 19,31m + 13,93m + 15,48m.	





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primera de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
5	Norte	310,13	Con predio de Carlos Lora en 147,74m + 80,51m + 74,96m + 6,92m.	6 Ha + 7.177,10 m2
	Sur	414,04	Con LOTE 4 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 117,50m, con LOTE 4 de la presente subdivisión en 115,43m + 181,11m.	
	Este	256,91	con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
	Oeste	252,25	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 4,28m + 33,25m + 57,91m + 40,51m + 58,87m + 57,43m.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				54 Ha + 3.638,00 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 demás normas concordantes.

CUARTO: Sin embargo, es importante aclarar que por error involuntario en la descripción del lindero norte del LOTE 4 se indico "En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 34,20m, con predio de Carlos Benítez en 41,12m + 48,15m + 5,96m, con una longitud total de 129,43m", siendo el lindero correcto de la siguiente forma, "en línea quebrada con LOTE 5 de la presente subdivisión en 117,50m + 115,43m + 181,11m + 256,91m, con predio de Carlos Lora en 34,20m, con predio de Carlos Benítez en 41,12m + 48,15m + 5,96m, con una longitud total de 800,38m". Igualmente se indico "Resultando tres (3) lotes de terren..." siendo el numero correcto de lotes cinco (5).

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, se corrige el error enunciado en el considerando anterior y se aclara la la Resolución en mención, indicando correctamente el lindero norte del LOTE 4 y el numero de lotes resultantes de la resolución No. 264-2024.

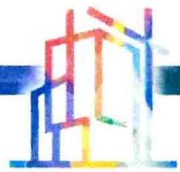
En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el lindero norte del LOTE 4 objeto de la presente subdivisión y el numero de lotes resultantes en el **ARTICULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No. 264-2024**, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia Profesional No. **01-11322**, como responsable de los planos del levantamiento.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

topográfico y de la información contenida en ellos para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL**, en terrenos de propiedad de **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**.

Resultando cinco (5) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
1	Norte	113,41	En línea quebrada con predio de Carlos Benítez y carretable que conduce de Montería a guateque en 18,73m + 83,29m + 11,39m.	13 Ha + 5.219,11 m2
	Sur	290,78	En línea quebrada con LOTE 2 de la presente subdivisión en 7,85m + 282,93m.	
	Este	910,55	En línea quebrada con predio de Albertina Sánchez en 225,73m + 32,13m + 35,86m + 23,08m + 14,73m + 10,75m + 22,09m + 12,24m + 20,07m + 21,08m + 29,13m + 6,72m + 5,66m + 5,78m + 28,45m + 38,14m + 29,29m + 5,95m + 16,88m + 30,92m + 24,47m + 30,28m + 76,69m + 56,45m + 60,29m + 47,69m.	
	Oeste	745,42	Con LOTE 4 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 538,30m, con LOTE 3 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 207,12m.	
2	Norte	585,09	Con LOTE 3 de la presente subdivisión en 294,31m, servidumbre de acceso en 7,85m y con LOTE 1 de la presente subdivisión en 282,93m2.	9 Ha + 7.345,10 m2
	Sur	598,12	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 56,05m + 10,10m + 33,86m + 106,78m + 40,19m + 70,00m + 116,41m, con predio de Tito Roberto Rodríguez en 36,22m + 128,51m.	
	Este	217,71	En línea quebrada con predio de José González en 18,85m + 51,01m + 61,95m + 43,72m + 42,18m.	
	Oeste	157,50	Con LOTE 3 de la presente subdivisión	
3	Norte	561,64	En línea quebrada con LOTE 4 de la presente subdivisión en 50,90m + 5,25m + 48,82m + 92,06m + 7,99m + 67,34m + 18,72m + 18,69m + 46,75m + 28,06m + 6,00m + 68,77m + 37,43m + 64,86m.	10 Ha + 9.295,53 m2
	Sur	475,05	Con predio de Carlos Lora en 23,24m, con lote 2 de la presente subdivisión en 157,50m + 294,31m.	
	Este	207,12	Con LOTE 1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio.	
	Oeste	514,35	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 43,93m + 57,94m + 14,54m + 24,58m + 15,70m + 2,75m + 13,28m + 29,58m + 14,00m + 25,78m + 35,53m + 28,59m + 17,72m + 19,41m + 13,70m +	





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

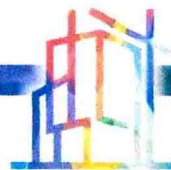
LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS
			11,67m + 13,44m + 18,13m + 18,24m + 24,06m + 24,05m + 16,76m + 7,73m + 23,24m.	
4	Norte	800,38	<u>En en línea quebrada con LOTE 5 de la presente subdivisión en 117,50m + 115,43m + 181,11m + 256,91m, con predio de Carlos Lora en 34,20m, con predio de Carlos Benítez en 41,12m + 48,15m + 5,96m</u>	13 Ha + 4.601,16 m2
	sur	456,67	En línea quebrada con lote 3 de la presente subdivisión en 92,06m + 7,99m + 67,34m + 18,72m + 18,69m + 46,75m + 28,06m + 6,00m + 68,77m + 37,43m + 64,86m.	
	Este	538,30	Con LOTE 1 de la presente subdivisión, servidumbre de acceso en medio.	
	Oeste	170,90	En línea quebrada con lote 3 de la presente subdivisión en 48,82m + 5,25m + 50,90m, con predio de Carlos Lora en 17,21m + 19,31m + 13,93m + 15,48m.	
5	Norte	310,13	Con predio de Carlos Lora en 147,74m + 80,51m + 74,96m + 6,92m.	6 Ha + 7.177,10 m2
	Sur	414,04	Con LOTE 4 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 117,50m, con LOTE 4 de la presente subdivisión en 115,43m + 181,11m.	
	Este	256,91	con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
	Oeste	252,25	En línea quebrada con predio de Carlos Lora en 4,28m + 33,25m + 57,91m + 40,51m + 58,87m + 57,43m.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				54 Ha + 3.638,00 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 264-2024**, expedida a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.251-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.264-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-7055.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA 26 AGO 2025

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto No procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería



dactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]